REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022) [1]

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01279-00

Previo a resolver la solicitud de **terminación de proceso** por pago total de la obligación, aportada [014MemorialSolicitaTerminaciónProceso], de conformidad con el art. 461 del Código General del Proceso, el Despacho, **dispone:**

Primero. - **Requerir** a la parte actora para que aporte nota de vigencia de la Escritura Pública número 0114 del 18 de enero de 2019 otorgada en la Notaría cuarenta y ocho del circulo de Bogotá D.C., mediante la cual el Banco Popular S.A. le otorgó poder general a la abogada **Maritza Moscoso Torres**.

Asimismo, se advierte que el apoderado de la parte actora **Luis Eduardo Alvarado Barahona** no ostenta facultad para recibir, por cuando la misma no le fue conferida en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5ad4816b695669f153594716cd144cf96dc1b0dd36b53c1f72fe4e3293e58b**
Documento generado en 01/03/2022 08:34:33 AM

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 01 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica